



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26848, 184/26850

29/10/2020

67716, 67718

**AUTOR/A: PROHENS RIGO, Margarita (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que toda la documentación e información técnica y administrativa se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=ounZOi1ZY3OiEJrVRqloyA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=ounZOi1ZY3OiEJrVRqloyA%3D%3D)

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) ha verificado toda la información exigida por la normativa aplicable, esto es, la prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concreto la requerida en los artículos 71 y siguientes relativos a las prohibiciones de contratar.

Por último, cabe añadir que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, los pliegos que rigen esta contratación recogen expresamente las medidas previstas legalmente en el caso de que se produzcan los hechos puestos de manifiesto en la presente iniciativa y que abarcan desde la imposición de las correspondientes penalidades hasta la posible resolución del contrato.

Madrid, 03 de diciembre de 2020